



Resolución de Intendencia Nacional

N° 18 - 2016/SUNAT/5F0000

MODIFICAN PROCEDIMIENTO GENERAL "TRANSBORDO" INTA-PG.11 (versión 4)

Callao, 30 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00331-2013-SUNAT/300000 se aprobó el procedimiento general "Transbordo" INTA-PG.11 (versión 4);

Que resulta necesario modificar el citado procedimiento, a fin de adecuarlo a los plazos de destinación previstos el artículo 130 de la Ley General de Aduanas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1235;

En mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, y a la Resolución de Superintendencia N° 172-2015-SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de numeral del procedimiento general "Transbordo" INTA-PG.11 (versión 4)

Modifícase el numeral 4 de la sección VI del procedimiento general "Transbordo" INTA-PG.11 (versión 4), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00331-2013-SUNAT/300000, con el texto siguiente:

"VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

4. El transbordo debe ser solicitado:

- a) En el despacho anticipado, dentro del plazo de treinta días calendario antes de la llegada del medio de transporte.

Las mercancías deben arribar en un plazo no superior a treinta días calendario, contado a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la declaración; vencido este plazo, las mercancías son destinadas al despacho diferido, debiendo el declarante solicitar la rectificación de la declaración, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado ante la Administración Aduanera.



- b) En el despacho diferido, dentro del plazo de quince días calendario contado a partir del día siguiente del término de la descarga. Vencido dicho plazo la mercancía cae en abandono legal y puede ser sometida a los regímenes aduaneros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Aduanas.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIA YSABEL FRASSINETTI YBARGÜEN
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

